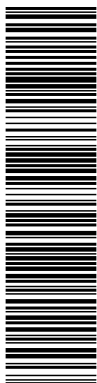


DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05

ESTADO
FIRMADO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL “PLAN DE COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE DEL SECTOR COMERCIAL DE ALANGE” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION EU. EXPEDIENTE 4/2024

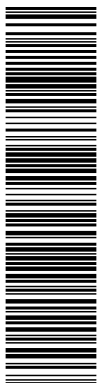
En virtud de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se emite la presente memoria.

1.ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alange ha concurrido a la convocatoria de subvenciones convocadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España (actual Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), para el año 2023, mediante el proyecto “**PLAN DE COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE DEL SECTOR COMERCIAL DE ALANGE**”, siendo beneficiario de las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales destinadas a apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; concretamente, la citada convocatoria centra su objetivo en **la inversión 4 “impulsar el sector del comercio”; componente 13 “ Impulso a la Pyme”** .

Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y en el artículo 37 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar los

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.DETERMINACIÓN DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato será la realización de los servicios referentes a las categoría de gastos de “sensibilización y formación” contempladas en el Plan de Competitividad Sostenible e Inteligente del Sector Comercial de Alange subvencionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE nº 49, de 27 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (*en adelante PPT*).

El procedimiento para la contratación de las actuaciones mencionados teniendo en cuenta las características de su objeto es abierto simplificado en virtud de los artículos 131.2 y 159, excepto apartado sexto, de la LCSP y, en el artículo 52 del RDL 36/2020 y artículo 34 del DL 3/2021 para el contrato financiado con el PRTR, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado.

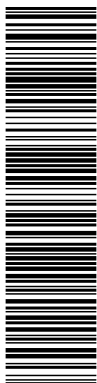
Descripción los lotes

Por la naturaleza de dicho objeto se hace necesaria, para su correcta ejecución la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El objeto del contrato, a efecto de su ejecución, se divide en los lotes siguientes:

LOTE 1
Descripción del lote: Servicio de Formación en Digitalización e Innovación para el sector comercial
CPV: 80510000-2 Servicios de formación especializado
Valor estimado: 25.818,18€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 31.240€

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

LOTE 2
Descripción del lote: Servicio de formación en economía circular, prevención en la generación de residuos, reutilización y separación y servicio de formación en innovación destinada al sector comercial
CPV: 8054000-1 Servicios de formación en materia ambiental y 80510000-2 Servicios de formación especializado
Valor estimado: 9.256,20€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 11.200€
LOTE 3
Descripción del lote: Campaña de sensibilización ambiental
CPV: 92111000-2 Servicios de producción de películas de cine y vídeo; 79341400-0 Servicios de campaña de publicidad
Valor estimado: 4.297,52€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 5.200€

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

2.2.1 Necesidades a satisfacer

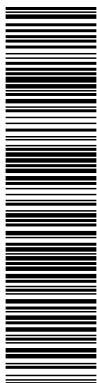
El comercio es un sector predominante en la economía de Alange impulsado por la fuerte actividad turística. En las zonas rurales, el comercio, constituye un elemento clave de vertebración territorial y dinamización de la actividad social, económica y cultural. Este sector, constituido por micropymes, se enfrenta a grandes dificultades para adaptarse al cambio en los hábitos de los consumidores derivado del proceso de digitalización, el aumento de la movilidad, la proliferación de superficies comerciales, la despoblación rural, entre otros.

Por otro lado, el sector comercial es un sector generador de empleo en la localidad que debe aprovechar las oportunidades de la transición verde y digital para ser más sostenibles y resilientes, a fin de afrontar los retos a los que se enfrentan las zonas rurales (despoblación, desempleo, huida ilustrada, cambio climático...).

Por ello, a fin de dar respuesta a las necesidades del sector comercial de Alange, el Ayuntamiento, en virtud de la ayuda concedida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa va a ejecutar el “**Plan de Competitividad Sostenible e Inteligente del sector comercial de Alange**”, destinado a impulsar la modernización y la mejora de la

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05

ESTADO
FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

competitividad el sector comercial de Alange favoreciendo la transición digital, la economía verde y circular, la creación de empleo de calidad, la profesionalización de las pymes mediante la mejora de la cualificación de los recursos humanos a fin de lograr un modelo económico más sostenible e inclusivo que dé respuesta a las necesidades de los consumidores y a los retos a los que se enfrenta el sector.

El Plan contempla inversiones para **modernizar los procesos productivos**, personalizar las relaciones con el cliente, proveedores y ciudadanía, y favorecer la cooperación empresarial. Para ello, se pretende introducir tecnologías disruptivas en el tejido de las pymes y dotar al sector de herramientas, plataformas y servicios digitales de última generación necesarias para reforzar la competitividad e innovación empresarial.

Asimismo, el Plan incluye actuaciones relativas a la mejora de la **accesibilidad, sostenibilidad y la economía circular** que implican un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la reutilización de productos. Para ello, se pretende mejorar el entorno físico en el que radican las empresas favoreciendo la accesibilidad con elementos que no perjudican el medio ambiente y que promueven el consumo responsable.

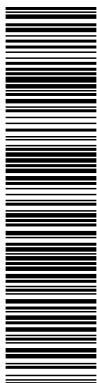
La creación de **sinergias entre los distintos sectores empresariales y con otros Municipios** de la Comarca que refuercen el dinamismo y crecimiento de las pymes es objetivo del proyecto.

También, se pretende concienciar a los consumidores sobre hábitos de consumo saludables y de apoyo al comercio local a fin de promover la **cohesión social** del territorio que propicie el asentamiento de la población.

En definitiva, el **Plan de Competitividad Sostenible e Inteligente del sector comercial de Alange**, persigue desarrollar un conjunto de acciones destinadas a solventar la problemática del sector comercial fundamentalmente y a la creación de vínculos con los sectores económicos más afines, que persiguen reforzar el crecimiento del sector a largo plazo, el funcionamiento del mercado interior, la consolidación de los empleos creados, la generación de nuevos empleos y el incremento de la productividad.

Es objeto de este contrato las actuaciones previstas en el plan citado, relativas a sensibilización y formación a fin de impulsar el desarrollo del sector comercial, garantizar su permanencia y generar nuevas iniciativas en el sector.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05
	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

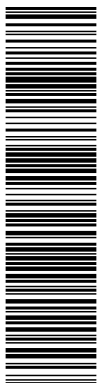
El Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar en su municipio las actuaciones objeto del presente contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que son las siguientes:

1.a). Formación en uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online.

Incluye las siguientes acciones:

- “Diagnóstico de madurez digital” para el diseño de itinerarios de transformación digital personalizados a cada comercio participante. Se realizará un diagnóstico de madurez digital de los comercios obteniendo como resultado un informe interno del estado de digitalización del negocio. Además, la empresa adjudicataria elaborará un informe unificado que refleje de forma visual y comprensible el estado de la digitalización del comercio en el municipio de Alange. En el diagnóstico personalizado a realizar, la empresa adjudicataria podrá contemplar aspectos como:
 - Datos de identificación del comercio; fecha de constitución, actividad, número de trabajadores/as...
 - Situación de las competencias digitales de los recursos humanos existentes (propietarios y empleados/as).
 - Formación de los recursos humanos en materia de digitalización y economía circular.
 - Identificación de los modelos de negocio de la empresa para generar ingresos.
 - Utilización de recursos para la presencia digital y gestión omnicanal.
 - Pautas de gestión empleadas para su presencia en redes sociales y relación con los clientes para su fidelización.
 - Desarrollo de acciones de promoción y marketing físico y online.
 - Experiencia de cliente; venta, postventa, sistemas de pago vigentes...
 - Digitalización de procesos de administración, compras, logística, recursos humanos, marketing, calidad y medio ambiente, gestión de clientes, gestión de stocks...
 - Presencia en plataformas de comercialización especializadas o genéricas.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280715 OX19X-7MNSG-7YAC1 186C963C5EF143C2ABD6D4578A840968EF78EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

- Uso de plataforma propia de comercio electrónico y venta online.
- Grado de implementación de tecnologías facilitadoras en los apartados anteriores.
- Cumplimiento de normativa de seguridad y protección de datos.
- Presencia de proveedores de tecnologías.
- Alineación con tendencias del sector, etc.
- “Centro de Atención para la Digitalización Empresarial”.

Esta actuación tiene una doble misión: llamar la atención sobre la totalidad de los comerciantes para que conozcan el proyecto y sus servicios, y crear un canal de relación directa cuando éstos se encuentren con situaciones cotidianas relacionados con la dimensión digital de su negocio y en las que no saben cómo actuar.

Se explicará a todos los comercios el funcionamiento de este servicio, similar al de un seguro al que recurre cuando tienes una incidencia y un profesional acude a peritarla y solucionarla.

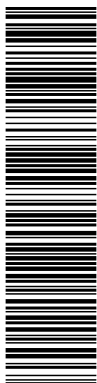
Se realizará una campaña de acercamiento a los comercios para presentar el servicio y entregar un elemento de merchandising que pueda tener a mano y localizar el teléfono de emergencia digital justo cuando lo necesiten.

- **Mentorías y Coaching tecnológico individualizadas**

Este servicio de apoyo a la digitalización comenzará después de la realización del diagnóstico y diseño de plan de acción personalizado y tienen como objetivo facilitar y acelerar la implantación de soluciones digitales que consigan un avance significativo en el nivel de madurez digital del comercio.

Por tanto, las Mentorías y Coaching tecnológico permitirá acceder a un apoyo personalizado para cada comercio, a modo asesoramiento y acompañamiento, que tenga como objetivo la puesta en marcha de alguna de las soluciones aportadas en el plan de acción.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

Dentro de este asesoramiento se realizarán experiencias prácticas para dejar conectado al comercio con la venta online de sus productos a través de la plataforma de comercio electrónico comarcal: Espacio comercial digital “Alange, destino de compras”.

La empresa adjudicataria será la responsable de gestionar una bolsa de 310 horas de asesoramiento personalizado que serán asignadas en paquetes de 10 horas a cada comercio participante.

- **Foros “Tecnologías líquidas”**

El objetivo de estos foros es facilitar la organización de eventos únicos en la comarca dedicados desarrollar puntos encuentro del tejido empresarial del comercio para ofrecerles a través de una metodología de showroom tecnológicos un abanico de soluciones que de otra manera no existiría la posibilidad de ser presentados y desarrollados en sus comercios.

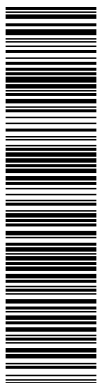
Se realizarán 10 foros, a modo de encuentros prácticos para ver, probar y hacer. Facilitarán adquirir soluciones individuales, pero también crear una visión colectiva para descubrir y transitar el camino que debemos seguir desde el comercio en áreas como:

- Cliente digital: características y modelos de relación en entornos virtuales.
- Ciberseguridad. Secuestro de cuentas de empresa, robo de tarjetas...
- Fotografía digital para el comercio.
- Campañas de comunicación de productos.
- Análisis de datos de clientes para fidelizar.
- Herramientas digitales para el seguimiento de ventas y clientes
- Soluciones de logística para ganar en la última milla.
- Ahorro a través de la eficiencia energética.
- Cómo ser comercial digital.
- Mejorar la experiencia de compra a través de la tecnología.

1.b). Formación en economía circular, prevención de la generación de residuos, reutilización de productos, correcta separación de los residuos para su reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial

El Ayuntamiento de Alange tiene el reto de articular modelos de gestión eficientes, que cumplan las obligaciones y objetivos legales derivados de la normativa comunitaria, estatal y autonómica. El objetivo de la política de residuos es prevenir su generación,

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05 ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

promover la reutilización, el reciclado, y la recuperación con el fin de lograr un menor impacto ambiental. Conforme a la normativa señalada el Ayuntamiento ha desarrollado el proyecto Gestión Sostenible de los residuos orgánicos. Mediante esta iniciativa el Ayuntamiento ha desarrollado una iniciativa de economía circular que ha sido premiada por la Junta de Extremadura, con el residuo orgánico que se recoge de la instalación del 5º contenedor se lleva a cabo un proceso de compostaje.

El compostaje de la fracción resto es la opción de tratamiento más utilizada en nuestro país, pero el compost que se obtiene a partir de ésta no cumple en muchos casos los parámetros de calidad exigidos. Por tanto, es una prioridad aumentar la recogida selectiva de materia orgánica, que permita la producción de compost de calidad. La producción de compost a partir del reciclaje de los residuos sólidos urbanos con una recogida selectiva, es una operación que les da un valor agregado, disminuyendo a su vez el volumen de éstos que se destina para su depósito en vertederos. Es, por lo tanto, una solución a la hora de tratar los residuos orgánicos urbanos, que cumple el principio de jerarquía en la gestión de residuos (después de la prevención y de la reutilización, y antes de su aprovechamiento energético y depósito en vertederos). Las operaciones de compostaje de residuos orgánicos van a permitir su uso como fertilizante, y como producto de mejora de la estructura del suelo.

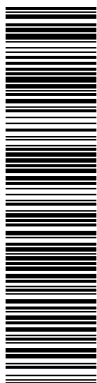
Se pretende, con este proyecto, implicar al sector comercial gran generador de residuos. Para ello, se diseña un plan de formación específica en materia de gestión de residuos, economía circular con el objetivo de dotar al sector de las herramientas que le permita realizar una gestión adecuada de los residuos y apoyar la campaña de sensibilización transmitiendo los conocimientos adquiridos a sus clientes.

1.c) Acción formativa en Innovación destinada al sector comercial

Esta acción formativa está dirigida a dotar al sector comercial de los conocimientos necesarios para innovar en la empresa, incentivando la identificación de los desafíos ambientales dentro de la empresa, la creación de nuevos procesos y modelos de negocio circulares.

El objetivo de esta acción formativa es dotar al sector empresarial de los conocimientos necesarios para transformar los residuos en nuevos productos que les permita crear un producto local sostenible y realizar una gestión adecuada y respetuosa de los residuos generados.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

1.d) Campaña de sensibilización ambiental destinada al sector comercial y a los consumidores

2.2.2. Idoneidad el objeto y contenido del contrato para satisfacer necesidades a cubrir

El objeto y contenido del contrato se adecuan a las necesidades a cubrir, puesto que permitirán llevar a cabo los servicios pretendidos.

2.2.3 Insuficiencia de medios

Conforme a las necesidades expuestas se concluye que el Ayuntamiento de Alange no dispone de personal suficiente ni especializado para llevar a cabo las actuaciones objeto de contrato.

La falta de medios necesarios para ejecutar las diferentes actuaciones que forman el objeto del contrato, hace necesario la contratación de servicios externos que proporcionen las soluciones que se pretenden.

3.- Presupuestos de Ejecución Material

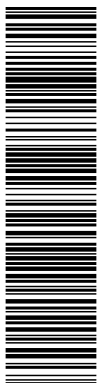
El presupuesto base de licitación asciende a **47.640 euros (cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta euros)**.

Concepto	Importe €
Costes servicios	39.371,90
IVA	8.268,10
Total Presupuesto	47.640€

4. Financiación

El contrato se encuentra financiado con cargo a la subvención otorgada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE nº 49, de 27 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05 ESTADO FIRMADO

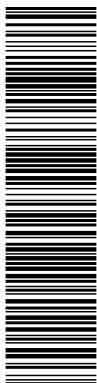


Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

La financiación procedente del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- Reglamento (UE 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apyo técnico.
- Reglamento (UE) 2021/241, de Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*en adelante RDL 36/2020*)
- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*en adelante DL 3/2021*).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos de control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280715 QX19X-7MNSG-7YAC1 186C963C5EF143C2AB06D46578A840968EF78EFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

- El contrato estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al acceso de estos órganos a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- También será de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alange, aprobado mediante resolución de Alcaldía Decreto 2022/95 de 25 de abril de 2022, en cumplimiento con la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Ayuntamiento Pleno

5. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del contrato es el siguiente:

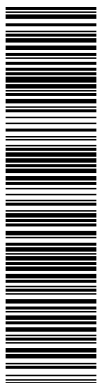
LOTES	PLAZO DE EJECUCIÓN
Lote 1	Desde la formalización del contrato hasta el día 1 de diciembre de 2024
Lote 2	
Lote 3	

6. Justificación del procedimiento

Procedimiento abierto simplificado: Dadas las características del contrato y considerando que el valor estimado es inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado. En todo caso, el procedimiento elegido garantiza los principios de tratamiento igualitario no discriminatorio, transparencia y libre concurrencia de conformidad con lo establecido en el artículo 132 LCSP.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato.

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

7. Justificación de los criterios de solvencia económica- financiera, técnica-profesional

Los criterios seleccionados para que los licitadores demuestren su solvencia económica, financiera, técnica o profesional son acordes con el objeto del contrato según lo establecido en la LCSP y en ningún caso producen efectos de carácter discriminatorio.

8. Justificación de exigencia de garantías

- **Garantía provisional** no procede en el presente procedimiento de contratación.
- **Garantía definitiva** de conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, para responder de los incumplimientos del contrato.

9. Justificaciones propias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

a) Componente e inversión:

▪ C13. Componente 13: Impulso a la Pyme	▪ Inversión. I04. Impulsar el sector del comercio
---	---

b) Objetivos e hito:

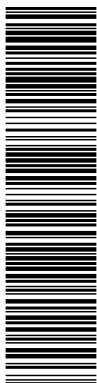
▪ Objetivos: Impulsar el sector del comercio A través de la modernización del sector del comercio se busca reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible.	▪ Hito: Al menos 100 acciones finalizadas de modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños
--	--

c) Ausencia de doble financiación.

Se constata la ausencia de doble financiación, puesto que no se está ejecutando ningún proyecto con el mismo objeto, financiado con los fondos de otras administraciones. Tampoco está previsto que el Ayuntamiento vaya a financiar una obra con sus propios fondos y con un objeto similar, ni que el Ayuntamiento solicite subvención a la

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05

ESTADO
FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

Administración General del Estado, Autonómica, Provincial o a la Unión Europea para financiar la misma obra.

En caso de incumplimiento por el contratista de los hitos y objetivos establecidos, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 36 de este capítulo.

Esta obligación, podrá tener carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH).

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 36 del PCAP.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar las medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alange aprobado por Decreto de Alcaldía 2022/95 de 25 de abril de 2022.

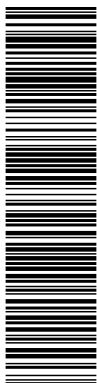
El Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alange es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento de Alange, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras del Departamento, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de Medidas antifraude del Ayuntamiento de Alange relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280715 QX19X-7MNSG-7YAC1 186C963C5EF143C2ABD64578A840968EF78EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05

ESTADO
FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

Transformación y Resiliencia aprobado por Decreto de Alcaldía 2022/95 de 25 de abril de 2022, conforme al modelo que figura como Anexo VI.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Para dar cumplimiento a las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo VIII en el PCAP.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participan en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

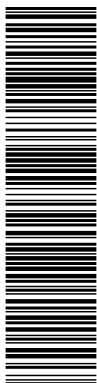
En caso de incumplimiento del contratista y/o subcontratista de la obligación del presente DACI, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 36 del presente pliego.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se realizará un análisis de conflicto de interés a aquellas personas que realicen las funciones de:

- Órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuestas de adjudicación y adjudicación del contrato

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05

ESTADO
FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

(decisores de la operación) respecto de aquellos participantes en el procedimiento que concurren como licitadores.

- Para ello los responsables de la operación (órgano de contratación) deberán iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining <<MINERVA>>, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los siguientes datos para la realización de este análisis:
 - a) Los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
 - b) Los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés que será trasladado a las personas sujetas al análisis del riesgo de conflicto de interés, a fin de que se abstenga si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido

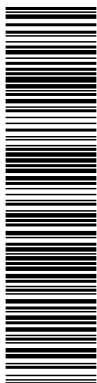
Se incluye como Anexo IX inclusión de datos en Minerva.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratista
- b) Nombre o razón social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

que se acompaña como Anexo VII

- f)** Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo V
- g)** Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributarias o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 36 del PCAP.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 36 del PCAP

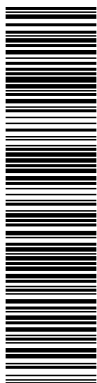
Se incluye como Anexo VII cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05 ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 36 del PCAP.

Se incluye como Anexo XII del PCAP logos del PRTR

MODIFICACIONES

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

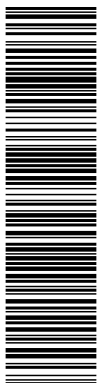
Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el órgano de contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: 10% del precio
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: 10% del precio

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280715 QX19X-7MNSG-7YAC1 1B8C963C5EF143C2ABD64578A840968EF78EFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: 10% del precio
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alange: 10% del precio
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas: 10 % del precio
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: 10 % del precio
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: 10% del precio
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: 10% del precio

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

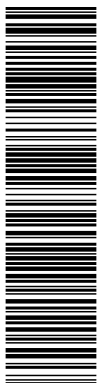
Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato:

1. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
2. Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b), c) y d) de la Cláusula 20 PCAP.
3. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTENIDAS EN EL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX19X-7MNSG-7YAC1 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:12:27 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 07/06/2024 12:05	ESTADO FIRMADO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

4. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión
5. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.
6. Adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte del Ayuntamiento de Alange relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) El incumplimiento de los hitos y objetivos
- b) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alange
- c) El incumplimiento de la prestación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por parte del contratista y en su caso, subcontratista.
- d) El incumplimiento reiterado de las obligaciones que respecto a los principios transversales de aplicables Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es deber del órgano de contratación garantizar el cumplimiento de las normas generales de contratación pública y los principios aplicables al PRTR, tal como se detalla en los PCAP.

En Alange, a 7 de junio de 2024. Firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta, María Julia Gutiérrez Dios (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)